



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No.45 4 de abril de 2022

“Por medio de la cual se publica el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, en particular, el cumplimiento de la línea estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena Incluyente”*, y del programa de estímulos para las artes y la cultura, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, procede a dar apertura a la Convocatoria de agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa”, la cual responde a las acciones de apoyo, fortalecimiento, y promoción a procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las expresiones artísticas locales a través de convocatorias públicas incluyentes.

Que el objetivo de la convocatoria es la de seleccionar agrupaciones corales como expresión cultural dinamizadora para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa 2022 y que promueven la circulación de artistas en el Distrito de Cartagena.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 27 del 02 de marzo de 2022 se ordenó la apertura de la convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa y se adoptó el documento denominado bases de la convocatoria.

Que de conformidad con el cronograma establecido en las bases de la convocatoria se estableció el cierre de la etapa de inscripción para el día 22 de marzo de 2022, por tanto, en dicha fecha se publicó el acta de cierre de esta.

Que de acuerdo con el acta de cierre de inscripciones de la etapa de inscripción, solamente se presentaron 6 agrupaciones corales como expresión cultural dinamizadora de la agenda artística y cultural de las tradicionales celebraciones de la época, de las 8 que contemplaba seleccionar el IPCC para esta convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma se procedió a publicar, mediante Resolución N° 38 del 25 de marzo de 2022, el estado de las propuestas presentadas, y se ordenó la apertura de la etapa de subsanación a partir del 26 de marzo y hasta el 1 de abril de la presente anualidad.

Que culminada la etapa de subsanación se procede a publicar el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la "convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa".

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el listado definitivo de propuestas habilitadas para pasar a etapa de evaluación en el marco de la convocatoria AGRUPACIONES CORALES PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL QUE PROMUEVE LA CIRCULACIÓN DE ARTISTAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES CELEBRACIONES DE LA ÉPOCA DE SEMANA SANTA.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	Habilitado
1	JUAN CARLOS ARNEDO MARTÍNEZ	73194665	SI
2	LISBETH CARINA CORPAS CORREA	33335101	SI
3	ALEXANDER RAFAEL QUIROZ LEONES	9177303	SI
4	FERNANDO CARRILLO GÓMEZ	1047436357	SI
5	LAURA LUCILA LOZADA PEDROZA	1128045280	SI
6	LUIS FERNANDO LÓPEZ DÍAZ	1143405205	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

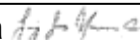
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)



OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 